

## DIRECCIÓN NACIONAL DE FISCALIAS UNIDAD NACIONAL PARA LA JUSTICIA Y LA PAZ SUBUNIDAD ELITE DE BIENES

TRAMITE No. 110016000253200782720

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 027-4218

DIRECCIÓN: Carrera 50 No. 49 A 32/36/40, Barrio El Bijao, El Bagre - Antioquia.

## ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE

En El Bagre (Antioquia) a los veinticinco (25) días del mes de septiembre de dos mil trece (2013), siendo las 11:00 horas, el suscrito Fiscal JUAN JOSE MIRANDA QUIROGA Fiscal 136 Seccional de Apoyo de la Fiscalía 38 de la Unidad Nacional para la Justicia y la Paz- Subunidad Elite de Persecución de Bienes para la Reparación de las Víctimas, con el apoyo del funcionario del CTI, JOSE LUIS MANTILLA DOMINGUEZ, con carné No 15018, nos hicimos presentes junto con los representantes del Fondo para la reparación de las victimas, de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación integral a las victimas ANA MARIA PARRA MONCAYO, C.C. No. 53.066.198 de Bogotá y YECID RAMIREZ CARDENAS, C.C. No. 80.726.421 de Bogotá en el inmueble ubicado en la Carrera 50 No. 49 A 32/36/40 Barrio El Bijao del municipio de El Bagre-Antioquia, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la doctora TERESA RUIZ NUÑEZ, Magistrada con Función de Control de Garantías de la Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, en audiencia celebrada el día 16 de mayo de 2013, dentro del radicado de la referencia, esto es realizar DILIGENCIA DE SECUESTRO al inmueble en mención.

Al llegar al inmueble fuimos atendidos por el señor <u>JOSE LUIS BEDOYA</u> identificado con la C.C. No. <u>70.000.665 de Pueblo Rico - Antioquia</u>, quien manifestó ser <u>arrendatario como bodega</u> respecto del bien, se le entera de la naturaleza y objeto de la presente diligencia en los términos de la Ley 975 de 2.005, Ley 793 de 2.002, Ley 1592 de 2012 y el artículo 682 y s.s. del Código de Procedimiento Civil, y demás normas concordantes. Seguidamente se procede a identificar el inmueble de la siguiente manera:

Área: Superficiaria 80 m² y de Construcción 269.8 m² Linderos: Generales y Especiales Verificados de acuerdo a la Matricula Inmobiliaria No. 027-4218, Ficha Predial No. 8907932 - Cédula catastral No. 250010170180000600000000. POR EL NORTE: con la carrera 50 (frente) y predio identificado con cédula catastral 2501001017001800007 (costado derecho); POR EL ORIENTE con los predios identificados con las cedulas catastrales 2501001017001800007 y 25010010170018000033 (parte de atrás); POR EL SUR con los predios identificados con las cedulas catastrales 2501001017001800005 (costado izquierdo) y 2501001017001800003 (parte de atrás) POR EL OCCIDENTE con el predio identificado con la cedula catastral 2501001017001800005 y la carrera 50.

## Descripción Física:

Se trata de una edificación de tres pisos en su parte exterior fachada o paredes en adobe cemento frisado, el primer piso pintado en color verde claro una parte y la otra de amarillo, cuenta con dos portones cortina metálica, en el primer piso tiene arrendado como bodega el señor JOSE LUIS

BEDOYA, es un salón grande con un baño, en el que se observa estantería y mercancía de propiedad del señor BEDOYA, CACHARRERÍA MEDELLÍN, Matrícula Mercantil 00033134 de El Bagre, Teléfono 8373100. Al costado derecho al frente del salón se accede por una puerta a las escaleras que dan acceso al segundo piso, el ingreso es por la calle por una puerta metálica de color gris la cual está al lado derecho de los portones antes descritos, las escaleras son en concreto y baldosa, en el segundo piso se halla un salón, piso en baldosa, columnas en concreto y madera, un baño y un mesón enchapado, este segundo piso se encuentra igualmente con estantes y mercancías de la CACHARRERIA MEDELLIN, piso y techo en regulares condiciones, sin ventanas cubierto con plásticos negros y en la parte de atrás barrotes. Por las escaleras se da acceso al tercer piso, también ocupado con estantes y mercancía de la CACHARRERIA MEDELLIN, cuenta con tres habitaciones, un baño con sanitario, lavamanos y ducha, una cocina y un balcón con reja metálica, techo en teja de eternit y machimbre.

Servicios: Cuenta con el servicio público de luz, primer y segundo piso habilitado, tercer piso deshabilitado, el agua la obtienen de un pozo séptico. El servicio de luz es por factura mensual aunque no se cuenta con factura alguna. Se solicitó a la Secretaría de Hacienda Municipal el certificado de impuesto predial, aportándose la Factura No. 132593 conforme la cual se adeuda por impuestos junto con el predio 005 \$4.084.490, en manuscrito se indica se adeuda por el predio 006 \$3.467.283.

Estado del Bien: En regular estado dado las paredes, techos y ventanas deteriorados.

Uso o Destinación Actual del Bien: Se encuentra habilitado como depósito o bodega, conforme quien atiende la diligencia desde enero del presente año, pagando mensualmente \$300.000 al señor BLEIBER SANABRIA GONZALEZ, C.C. 98.562.200 de Envigado.

En consecuencia se **DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO**, el presente inmueble; para tal efecto, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 54 de la Ley 975 de 2.005, artículo 15 del decreto 4760 de 2.005, Ley 1592 del 2.012 y demás normas concordantes, se procede a designar como **SECUESTRE** del inmueble al **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS - FONDO PARA REPARACIÓN DE LAS VICTIMAS**, representado en esta diligencia por la Doctora **ANA MARIA PARRA MONCAYO**, identificada con C.C. No. <u>53.066.198 de Bogotá</u> y **YECID RAMIREZ CARDENAS**, C.C. No. <u>80.726.421 de Bogotá</u>, entidad que en ejercicio de sus funciones los recibe en calidad de SECUESTRE.

Acto seguido se les informa a los aquí designados cuáles son sus deberes y obligaciones y se les recuerda las consecuencias que puede traerles el incumplimiento al cuidado debido de los bienes que por esta acta se les entrega; quienes enterados de lo anterior, aceptan el cargo y con sus firmas en la presente acta se entiende que quedan debidamente posesionados. De la misma forma se les hace saber a los aquí designados y a quien atiende la diligencia que de este momento en adelante, se entenderán para todos los efectos relacionados con los bienes en cuestión, con la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS ubicada en la Carrera 6 No. 14-98 piso 3 de Bogotá D.C., teléfono 7969150 Ext. 2277, entidad a disposición de la que queda el inmueble a partir de este instante y que dispondrá lo de su cargo respecto a la administración, destinación y tenencia del mismo de acuerdo con la normatividad vigente en esta materia, en especial lo dispuesto en el artículo 683 del Código de Procedimiento Civil y normas concordantes y pertinentes. A tal efecto y estando presente la Doctora ANA MARIA PARRA MONCAYO, identificada con C.C. No. 53.066.198 de Bogotá y YECID RAMIREZ CARDENAS, C.C. 80.726.421 de Bogotá, quienes representan los intereses de la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS-DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL, procede el Despacho a hacer entrega real y material del inmueble.

En aras a no conculcar derechos de las víctimas o posibles terceros de buena fe, y en observancia al debido proceso, derecho de defensa y contradicción que les asiste, el Despacho procede a conceder el uso de la palabra a quien atiende la diligencia, quien manifestó:

Estuvo muy bien la llegada de ustedes y la información, mi interés es seguir como arrendatario y en caso tal si van a rematar ser opcionado para adquirlo.

	Se deja constancia que se realizó por parte de la policía judicial, registro fotográfico: Si (_X_) No (). Se hace entrega copia de los siguientes documentos a los funcionarios de la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS ADSCRITA AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL
	(_X_) Acta de secuestro: (_X_) Folio de Matrícula Inmobiliaria: (_X_) Ficha Predial:
	(_X_) Otros (especificar): Factura No. 132593 Secretaría de Hacienda Municipal por concepto de impuesto predial, una llave puerta metálica pequeña y copia Certificado Matrícula Mercantil No. 00033134, Nit. 00000070000665-2.
	No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron siendo las 12:30 horas.
	Nombre y Apellidor Juan Jose Mironda a
<	$\mathcal{I}_{\mathcal{I}\mathcal{B}(i)}$
	Nombre y Apellido: 1000 B COOY
	C.C. Toran-605. Dirección: Vario la victoria
	Teléfono: 8373100
	and
	REPRESENTANTE FONDO DE REPARACIÓN A VÍCTIMAS
	Nombre y Apellido: Ana Ma Para M Dirección: CR 6 No. 14-98 PISO 3 ro. Caydominio Parque sartandez Teléfono: 1996
	Teléfono: 7965150 ext. 2277.
	(1051500)
	Control of the second of the s
	REPRESENTANTE FONDO DE REPARACIÓN A VÍCTIMAS
	Nombre y Apellido: 90 110 POTUNG CORRECTE
	Teléfono: CEG 14-96 PISO 3 CONDONIINIO DOS CO
	7965150 EXT. 2222

APOYØ OPERATIVO Nombre y Apellido: